



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000309 DE 2018

(11 SEP 2018)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 0004 de 2018”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE
ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las
conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y
Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada, creada mediante el Decreto Ordenanza No. 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado posteriormente por los Decretos Ordenanzas Nos. 02120 y 02132, ambos de 2011. El Instituto se constituye como establecimiento público, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo. Es una entidad pública con una estructura organizacional en consolidación, que se debe fortalecer para lograr cumplir con eficiencia y eficacia todos y cada uno de los procesos que soportan el pleno desarrollo de los programas y proyectos que se están ejecutando en el marco de sus competencias y funciones.
2. Acorde con lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia diseña estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales del Departamento, con el propósito de priorizar y dinamizar el desarrollo

A

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 0004 de 2018"

cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y fomentando las culturas regionales y locales. Para el cumplimiento de su objeto social el Instituto tiene una plataforma estratégica y un modelo de operación por procesos establecido.

3. El componente de Bienestar y Capacitación está determinado por el Decreto 1227 de 2005 que reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, en armonía con lo establecido en el Decreto - Ley 1567 de 1998 que atribuye a las diferentes entidades estatales obligaciones en relación con los programas de calidad de vida laboral, la protección y los servicios sociales e incentivos. El área de protección y servicios sociales incluye la ejecución de actividades recreativas, artísticas y culturales, con el ánimo de crear, mantener y mejorar en el ámbito del trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del servidor.
4. En coherencia con el programa de bienestar se establece el plan de capacitación anual buscando el mejoramiento de las competencias laborales y el desarrollo personal y profesional de los empleados.
5. Los programas de bienestar y capacitación, deben actuar como instrumentos de equilibrio para la vida del trabajador, propiciando el reconocimiento de sus capacidades de expresión, imaginación, creación y crecimiento, conducentes a lograr su participación, formación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo. La entidad en consecuencia, requiere asegurar los mecanismos que viabilicen su ejecución efectiva.
6. El reglamento Interno de Trabajo en el cual se fijan los criterios y las condiciones de los programas de capacitación y bienestar se ha dispuesto en las Resoluciones Nos. 99 y 106 de 2012 respectivamente.
7. Por su parte el sistema de gestión integral, sienta sus bases en la necesidad del Estado colombiano de dar cumplimiento a sus fines esenciales y propender por la modernización de sus entidades e instituciones a partir de herramientas y normas técnicas que estandaricen y hagan más efectivo el desarrollo de las funciones administrativas. Para ello el Departamento Administrativo de la Función Pública ha ofrecido instrumentos como el Modelo Integrado de Planeación y Control (MIPG), con el cual se busca dirigir, planear, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional de las entidades públicas, en términos de calidad e integridad del servicio para generar valor público.

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 0004 de 2018"

8. En concordancia con lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, consciente de la importancia de operativizar y hacer más efectivo su trabajo, adoptó mediante Resolución No. 084 de 2012, el "Sistema Integrado de Gestión y su Manual de Calidad, la Política de Calidad y los Objetivos Estratégicos y de Calidad", bajo los lineamientos del MECI 1000, la NTCGP 1000:2009 y la ISO 9001-2008, para lo cual el Instituto debe enfocar sus estrategias hacia el desarrollo de actividades que permitan instaurar la cultura del Servicio en los empleados del instituto, la sensibilización en valores organizacionales, el enfoque al cliente y en los demás principios y orientaciones que derivan del Sistema Integrado de Gestión, certificado en mayo de 2014.
9. Para mantener la estructura de los procesos del sistema de gestión de la calidad, el Instituto utiliza el marco P-H-V-A (Planear, hacer, Verificar y Ajustar). Las actividades de mantenimiento se realizarán con talleres, evaluaciones, capacitaciones y actividades lúdicas que permitan afianzar la introspección de conceptos, que van también ligadas a las actividades de bienestar, capacitación y al trabajo se sensibilización en valores, como el servicio, el trabajo en equipo y la responsabilidad los valores organizacionales del Instituto.
10. Por lo anterior el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia establece en su modelo de gestión integral, todo el esquema de desarrollo organizacional para alinear los esfuerzos de bienestar y capacitación hacia la contribución para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, así como las actividades para que la implementación del sistema de calidad estén relacionadas por sí mismas con estrategias de bienestar, trabajo en equipo, formación en valores y desarrollo organizacional y personal de los servidores públicos.
11. El día 31 de agosto del año 2018 en el acta número 32, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Selección Abreviada N° 0004 de 2018 con objeto "Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación y sensibilización para el mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", un presupuesto oficial de Cuarenta y un millones novecientos cuatro mil quince pesos (41.904.015), de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 332 del 21 de agosto de 2018, valor obtenido con base en la información contenida en el Estudio de Mercado, con un plazo hasta el 15 de diciembre de 2018.
12. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, frente a la cual se recibió sólo

A

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0004 de 2018”

una propuesta, en el término establecido en el cronograma del presente proceso, **el proceso por tanto no quedará limitado a Mipymes**, al no cumplirse con los presupuesto legales descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe entenderse en el sentido que si las Mipymes que manifiestan su interés en limitar la convocatoria son por lo **menos tres** Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio, la limitación será territorial y no nacional.

13. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones que fueron resueltas de acuerdo al cronograma, en consecuencia se respondió en el término establecido y publicado en la página web contratos.gov.co.
14. Dadas las necesidades de la entidad, y teniendo de presente que es competencia de la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Decreto Ordenanza 02120 de 2011, y la aprobación por el Comité Asesor de Contratación del Instituto, mediante Acta 032 de agosto 31 de 2018, se profiere el presente acto administrativo, igualmente en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
15. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2014, cuyo objeto es: “Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación y sensibilización para el mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, un presupuesto oficial de Cuarenta y un millones novecientos cuatro mil quince pesos (41.904.015), de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 332 del 21 de agosto de 2018, valor obtenido con base en la información contenida en el Estudio de Mercado, con un plazo hasta el 15 de diciembre de 2018.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 0004 de 2018”

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: “Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación y sensibilización para el mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

Plazo: hasta el 15 de diciembre de 2018.

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, contenida en el artículo 2°, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Artículo 2.2.1.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con un presupuesto oficial equivalente a Cuarenta y un millones novecientos cuatro mil quince pesos (41.904.015), de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 332 del 21 de agosto de 2018.

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Comité Interno de Contratación	31/08/2018
Aviso de Convocatoria	03/09/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal Único de contratación	03/09/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 03/09/2018 Hasta el 07/09/2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Manifestación de Interés para limitar la convocatoria a MIPYMES	Hasta el 07/09/2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 10/09/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones definitivo	11/09/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 0004 de 2018”

	www.culturantioquia.gov.co
Manifestación de interés como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.	Desde el 11/09/2018 Hasta el 14/09/2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para presentar Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 17/09/2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes (cuando sea superior a 10) publicación del Informe del resultado del sorteo.	18 de septiembre de 2018 10.00 a.m Oficina 308 del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Respuesta a observaciones hechas al pliego de condiciones definitivo y publicación de Adendas	19/09/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Cierre del plazo para presentar propuesta	<u>20/09/2018</u> <u>a las 3:00 p.m.</u> En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 25/09/2018
Publicación Informe de Evaluación	26/09/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	Hasta el 01/10/2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	
Respuesta a las observaciones a la evaluación, Resolución de adjudicación y Publicación	02/10/2018
Comité Asesor de Contratación	Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal y legalización.	Tres días Hábiles siguientes a la adjudicación
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 0004 de 2018"

de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual selección abreviada de menor cuantía No. 0001 de 2014 el cual estará integrado por:

Lina María Galeano Zapata: Componente Técnico
Javier Ignacio Gomez Ramírez: Componente financiero
Claudia Cecilia Florez Giraldo: Componente Jurídico

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 11 SEP 2018



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora General

Elaboró	Claudia Cecilia Florez Giraldo Profesional Universitario - Apoyo Jurídico	Revisó	William Alfonso García Torres Profesional Universitario - Lider Jurídico
---------	--	--------	---